BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN 400 pesetas Año Semestre 260 Trimestre Número corriente. Número atrasado. Edictos de pago y anuncios de inte-rés particular, se insertarán a diez pesetas la linea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leves no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial) Administrador del BOLETÍN OFICIAL

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 116

Martes 21 de mayo de 1974

(Franqueo concertado 47/3)

Página I

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Normas sanitarias para la temporada estival

CIRCULAR NUM. 55/74

Próxima la temporada estival, en la que se acentúa el riesgo de aparición de enfermedades de carácter hídrico, con el consiguiente problema epidémico que en cualquier momento pudiera plantearse, se hace necesario recordar a todos los interesados las normas que han de regir durante la citada temporada para los tipos de actividades que a continuación se relacionan.

Campamentos de verano, albergues, etc.—Para su apertura deberá solicitarse que por la Jefatura Provincial de Sanidad se lleven a cabo los análisis necesarios para establecer la potabilidad del agua del lugar de acampada, a fin de evitar que se instalen en lugares con saneamiento ambiental deficiente, o sin la adecuada infraestructura sanitaria.

Asimismo los directores de los campamentos deberán exigir a todos los campistas el certificado de haber sido vacunado contra los procesos indicados por la Dirección General de Sanidad, vacunas que se administran en el Servicio de Vacunaciones de la Jefatura Provincial de Sanidad, todos los días laborables, de nueve a trece, excepto sábados y festivos.

Piscinas.—Se recuerda que continúan en vigor las normas establecidas en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 31 de mayo de 1970 («B. O. del Estado del 13 de julio), de las cuales pueden solicitar las correspondientes copias en la Inspección de Actividades de la Jefatura Provincial de Sanidad.

A tal efecto, previamente a la apertura, deberá solicitar la oportuna inspección de la Jefatura Provincial de Sanidad.

Asimismo deberán cumplir en todo momento las siguientes normas:

Tener actualizada la correspondiente ficha sanitaria.

Disponer del libro de registro en el que se reflejen los resultados de los análisis realizados diariamente.

Mantener siempre una concentración de cloro libre no inferior a 0,5 partes por millón.

Las presentes normas son extensivas a entidades de carácter privado, sociedades recreativas, zonas residenciales, colegios, Ayuntamientos de la provincia y todo tipo de instituciones, que quedarán sometidas a

la vigilancia y control sanitario de la Jefatura Provincial de Sanidad, como se establece en la Orden ministerial de 12 de junio de 1961.

Cualquier infracción de estas normas será sancionada por mi Autoridad según procediere en cada caso.

Valladolid, 17 de mayo de 1974.— El gobernador civil, José Estévez Méndez.

Delegación Provincial del Ministerio de Industria

Con fecha 10 de mayo de 1974, se ha autorizado, de acuerdo con el Decreto 3.561/1972, de 31 de diciembre (B. O. E. de 15 de enero de 1973), artículo 4, a acogerse al Sistema Integrado de Facturación de Energía Eléctrica, con aplicación de las tarifas correspondientes, a la Empresa Electra Martín Alonso, distribuidora de energía en las localidades de Vega de Valdetronco, Marzales, Gallegos, Villasexmir, San Salvador, Torrelobatón, San Pelayo, Peñaflor, Torrecilla de la Torre, Barruelo, Adalia y San Cebrián de Mazote.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 10 de mayo de 1974.-El delegado provincial, Manuel González Herreros.

2.015-1.698



ADMINISTRACION MUNICIPAL

Avuntamiento de Valladolid

Por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 7 de mayo de 1974, ha sido aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos al concurso restringido convocado en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 16 de marzo del año actual para la provisión, en propiedad, de una plaza de inspector de Rentas y Exacciones de este Excelentísimo Ayuntamiento:

Cerezo Yuste, Jesús Sáiz Domínguez, Santiago-José Santiago de la Cruz, Carlos Excluidos: Ninguno.

Valladolid, 14 de mayo de 1974.-El alcalde, Julio Hernández Díez. iuncio de

2.054-1.699

ANUNCIO

plas.

ago diferida Por el presente se hace público que durante el plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se halla expuesto al público en la Administración de Rentas y Exacciones, a las horas de oficina, los apéndices número uno de los padrones cobratorios de tribunas, toldos u otras instalaciones semejantes voladizas sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada, (Tasas municipales por Industrias y Profesiones y Tasas municipales sobre la Propiedad Urbana), relativos a los años 1972, 1973 y 1974, en cuyo plazo podrán los interesados legítimos formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Valladolid, 8 de mayo de 1974.— El alcalde-presidente, Julio Hernánuncidez Diez.

2.007-1.700

BENAFARCES

Aprobado el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1974, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a efectos previstos en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Benafarces, 14 de mayo de 1974. El alcalde, Santos Rico.

Pogo diferido 2.022-1.701

PIOS BOLAÑOS DE CAMPOS

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el proyecto de presupuesto extraordinario para aportación de cantidad a la obra de abastecimiento de agua (construcción de pozo artesiano), estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observacionen que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Bolaños de Campos, 9 de mayo de 1974 - El algalde, M. Villa.

Anuncio Pago diferido 1.957-1.702

A efectes de reclamaciones y por plazo de quince días, se encuentran expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos cobratorios de las siguientes exacciones municipales:

Rústica, urbana, vehículos de tracción mecánica, desagües de canalones, entrada de carruajes en edificios particulares, tránsito de animales domésticos por las vías públicas, rodaje de vehículos, arbitrios sobre perros, velocípedos e impuesto de servicio de agua a domicilio.

Carpio, 3 de mayo de 1974.—El alcalde, Angel Jiménez.

20900000 1.846-1.703

CASTRILLO TEJERIEGO

Rendidas las cuentas del presupuesto ordinario y la de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1973, se hallan expuestas al público en Secretaría con sus justificantes, y el dictamen de la Comisión, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes, pueden presentarse reparos y observaciones contra las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Castrillo Tejeriego, 8 de mavo de 1974.—El alcalde, Ciro Prieto. pago di

1.967-1.704

CASTRONUEVO DE ESGUEVA

Por don Jesús Movilla Gangoso, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Molino de piensos, en la calle Arrabal, s/n., de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

mayo de 1974. El alcalde, Victori-

2.008-1.705

CASTRONUEVO DE ESGUEVA

En la Secretaría de este Avuntamiento quedan expuestos al público por plazo de quince días, para examen y reclamaciones, los documentos cobratorios correspondientes al año 1974, que a continuación se relacionan:

Arbitrio sobre la riqueza urbana. Arbitrio sobre la riqueza rústica.

Arbitrio sobre velocípedos.

Tasas de rodaje o arrastre.

Tasas por desagüe de canalones.

Tasas por entrada de carruajes.

Tasas por circulación de animales. Tasas por ocupación de subsuelo.

Arbitrio con fin no fiscal sobre los

Castronuevo de Esgueva, 3 de mayo de 1974.-El alcalde, Victorino 1.873-1.706



TORRELOBATON

Rendidas las cuentas generales del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1973, Administración del Patrimonio, de valores independientes y auxiliares del presupuesto, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento. por espacio de quince días, durante los cuales y los ocho más, podrán ser examinadas y formularse las observaciones que se estimen pertinentes, a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Torrelobatón, 6 de mayo de 1974. El alcarde, E. Martín. o diterido

SANTIBAÑEZ DE VALCORBA

Rendidas las cuentas municipales del presupuesto ordinario y la de Administración del Patrimonio del ejercicio 1973, quedan expuestas al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días hábiles. durante los cuales y los ocho siguientes, pueden ser examinadas por cualquier habitante del término y formular, por escrito, los reparos y observaciones que crean pertinentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Santibáñez de Valcorba, 27 de abril de 1974-El alcalde (ilegible). Anuncio 1.782-1.708 Pago diferida

VILLABAÑEZ

Anuncio de subasta

Que con la debida autorización del Servicio Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza de Valladolid, y ejecutando acuerdo de esta Corporación, y dada la urgencia, se hace saber que desde el día siguiente hábil al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid y durante los diez días hábiles siguientes, se admite proposiciones para la subasta de pastos en 60 hectáreas, con 230 lanares, en el monte de Propios, denominado «Eriales de Villabáñez» y durante cinco meses del año 1974.

El tipo de licitación es el de diez mil pesetas a la alza.

La forma de pago será el que consta en el pliego de condiciones aprobado por este Ayuntamiento para este aprovechamiento.

La garantía provisional es la de cuatrocientas pesetas, y la definitiva, el 6 por 100 del importe del remate.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, se hallan de manifiesto, en la Secretaría de esta Corporación, durante las horas de oficina, donde podrán ser examinadas por el que lo desee.

Las plicas, con arreglo al modelo inserto al final de este anuncio, se presentarán, en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina, es decir de las diez a las catorce horas, y su apertura se realizará a las doce horas del día siguiente hábil al que transcurran los diez días hábiles de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en los locales de este Ayuntamiento.

Si quedare desierta la primera subasta, se celebrará una segunda una vez transcurridos los cinco días hábiles, y una tercera a los cinco días hábiles de la celebración de la segunda, a la misma hora y en el mismo lugar, con los requisitos y condiciones de la primera.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, que habita en..., provincia de..., calle y número..., con carnet de identidad número..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número..., de fecha... y de las condiciones que exigen para tomar parte en la subasta..., ofrece por el remate la cantidad de... (en letra).

(Lugar, fecha y firma).

Villabáñez, 10 de mayo de 1974.-El alcalde, Félix J. de Fuentes.

090 1.981-1.709

VILLANUEVA DE LOS INFANTES

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario para aportación municipal a la Excma. Diputación Provin- se sigue juicio ejecutivo, con el nú-

cial para la ejecución por la misma de la obra de alcantarillado de la villa, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Lev de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Villanueva de los Infantes, 10 de mayo de 1974.—Il alcalde (ilegible). Pago dilendo 1.984-1.710

VILLARMENTERO DE ESGUEVA

En la Secretaría de este Avuntamiento quedan expuestos al público, por plazo de quince días, para examen y reclamaciones, los documentos cobratorios correspondientes al año 1974, que a continuación se relacionan:

Arbitrio sobre riqueza urbana. Arbitrio sobre riqueza rústica. Arbitrio sobre velocípedos. Tasas de rodaje o arrastre. Tasas por desagüe de canalones. Tasas por entrada de carruajes. Tasas por circulación de animales. Arbitrio con fin no fiscal sobre los perros.

Tasas por servicio de alcantarillado.

Villarmentero de Esgueva, 3 de mayo de 1974 — El alcalde, Fausto Tolres. 1.876—1.711 1.876-1.711 ago difendo

ADMINISTRACION

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Alvarez Terrón, magistrado, juez del Juzgado de primero instancia número uno de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado

mero 374 de 1973, a instancia de «Organización Financiera Castellana, S. A.» (ORFICASA), representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Manuel Ruiz Herrero, sobre pago de cantidades, en el que, en período de ejecución de sentencia y a instancia de la parte ejecutante, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, el siguiente vehículo embargado:

Un automóvil, marca Seat 850, matrícula VA-2.785-A.

Se encuentra tasado en la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas y depositado en poder de don Enrique Sánchez Tabernero, con domicilio en la calle Pasión, número 2, de esta capital.

La subasta se celebrará, en este Juzgado, el día tres de junio próximo, a las once de la mañana, y para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar previamente, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Valladolid, a diez de ma-El secrotario, Felipe Moreno Mora. yo de mil novecientos setenta y cua-PAGO PREVIO

PAMPLONA.—NUMERO 3

EDICTO

Don Andrés Fernández Salinas, magistrado, juez de primera instancia número tres de Pamplona.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 290 de 1973, a instancia de Banco Español de Crédito, S. A., contra don Julio Pastor Gutiérrez, en cuantía de 338.818 pesetas, y, en providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, por término de veinte días y por el precio de su valoración, los bienes embargados al demandado, que luego se dirán, habiéndose señalado para el acto del remate el

próximo día veinte de junio, a las once de sus horas, celebrándose simultáneamente en este Juzgado y en el-de igual clase de Medina de Ríoseco, siendo los bienes que salen a pública subasta las siguientes fincas de remplazo según acuerdo de Concentración Parcelaria:

1.a Finca n.º 12 del polígono 5. Finca rústica, terreno dedicado a cultivo de secano, al sitio de «Silos», Ayuntamiento de Tamariz de Campos y Moral de la Reina; que linda al Norte, con camino del Cuco; Sur, arroyo de Silos; Este, con camino de Cuenca de Campos a Moral de la Reina, y Oeste, con fincas del término de Moral de la Reina. Tiene una extensión superficial de 28 hectáreas y 90 áreas, perteneciente al término municipal de Moral de la Reina y Tamariz de Campos. Anotada al tomo 1.412 de Tamariz, libro 75, folio 198, finca 7.704, inscripción A.

Saliendo a subasta en 1.200.000 pesetas.

2.ª Finca n.º 7 del polígono 4. Finca rústica, terreno dedicado al cultivo de secano, al sitio de El Perú, Avuntamiento de Tamariz de Campos; que linda al Norte, con la número 6, de Teresa Pilar Pastor Gutiérrez; Sur, con la número 8, de Teresa Nieto Nieto; Este, con el río Sequillo, v Oeste, con Teresa del Pilar Pastor Gutiérrez y camino de Villada. Tiene una extensión superficial de 9 hectáreas, 39 áreas y 77 centiáreas. Anotada al tomo 1.412, libro 75, folio 99, finca 7.705.

Saliendo a subasta en 480.000 pesetas.

3.ª Finca n.º 8 del polígono 7. Finca rústica, terreno dedicado al cultivo de secano, al sitio de Valdizaniel, Ayuntamiento de Tamariz de Campos; que linda al Norte, con camino de Castil; Sur, con camino de Meneses; Este, con arroyo de Zanjón, y Oeste, con camino de Capillas. Tiene una extensión superficial de 39 hectáreas, 65 áreas y 31 centiáreas. Anotada al tomo 1.412, libro 75, folio 100, finca 7.706.

Saliendo a subasta en 2.000.000

4.ª Finca n.º 31 del polígono 8. Finca rústica, terreno dedicado a cultivo de secano, al sitio de Carrasomada, Ayuntamiento de Tamariz de Campos; que linda al Norte, con fincas excluidas de concentración parcelaria y camino de servicio; Sur, con la número 54, de Macario Blanco Nieto; Este, con camino de Meneses, y Oeste, con senda amojonada y las números 40, 41 y 53, de Isaac Nieto Palencia y de otros propietarios. Tiene una extensión superficial de 13 hectáreas, 30 áreas y 31 centiáreas. Anotada al tomo 1.412, libro 75, folio 101, finca 7.701.

Saliendo la subasta en 780.000 pesetas.

Haciéndose constar:

Primero. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de la tasación que sirve de tipo a esta subasta.

Segundo. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho valor.

Tercero: Que no se ha cumplido previamente la falta de títulos de propiedad de los inmuebles que se subastan, obrando unido a los autos certificaciones de cargas, que podrán ser examinadas por los licitadores.

Cuarto. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto. Que no se aprobará el remate hasta tanto no se conozcan las posturas ofrecidas en ambos Juzgados.

Dado en Pamplona, a treinta de abril de mil novecientos setenta y cuatro.—Andrés Fernández Salinas. El secretario (ilegible).

2.006-1.713

